1.TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL (CAM) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, ENFOCADA EN LA PREVENCIÓN DE LAS FALTAS QUE PUEDAN ORIGINAR SANCIONES DISCIPLINARIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1952 DEL 2019 (C.G.D) CON ÉNFASIS SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA LAS SANCIONES PENALES Y FISCALES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 22.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir, El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación del proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos. Procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Concejo Municipal Tuluá a través del Acuerdo Municipal No. 01 del 13 de abril de 2024, por medio del cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 ***"PARA SER FELICES"***. En su ***LÍNEA 2 EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO,*** esta línea estratégica se centra en el desarrollo de una colaboración publica interinstitucional que fortalezca el entramado empresarial a través de la promoción de la capacitación y formación técnica con pertinencia, así como el fortalecimiento de las empresas locales este enfoque busca impactar de manera positiva en la empleabilidad y los ingresos, especial mente de jóvenes y grupos vulnerables, generando un crecimiento económico sostenible e inclusivo.

Igualmente con el fin de dar cumplimiento al objetivo del ***programa de fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599) de la línea 2 empleos y desarrollo económico,*** el cual se enfocan en mejorar y potenciar las capacidades de gestión y dirección de las entidades encargadas en administrar y gestionar el territorio. Su objetivo principal es promover la eficacia, transparencia y eficiencia en la prestación de servicios públicos, así como la ejecución de políticas y programas de desarrollo territorial.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 2024768340018 "***FORTALECIMIENTO EN PREVENCION Y LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL,*** y adoptando la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2024 - 2027 *"**PARA SER FELICES**, aprobado mediante acuerdo 01 de 13 abril de 2024"*

La Oficina de Control Disciplinario Interno de Investigación, busca en su misión *"Hacer uso de la potestad disciplinaria para someter a los Servidores Públicos de la Planta Global de Cargos de la Administración Municipal de Tuluá a la obediencia, disciplina, moralidad y eficiencia para el cumplimiento de los deberes que le impone su investidura pública, a fin de que se logre el propósito para el cual han sido instituidos, como es el servicio al Estado y a la comunidad".*

La visión de la oficina es: *"La Oficina de Control Disciplinario Interno de Investigación garantizará a la Administración Municipal de Tuluá, la efectividad del ejercicio de la función pública de sus servidores ejerciendo de manera preventiva y correctiva la función disciplinaria".*

En la actualidad cursan 87 investigaciones disciplinarias algunas que pasaron del periodo pasado y otras de lo que va corrido en el año 2024. La Administración Municipal cuenta con servidores públicos que por la relación especial de sujeción son posibles sujetos disciplinables, los cuales deberán de ser capacitados sobre la normatividad de la ley 1952 del 2019, con énfasis en los delitos contra la administración pública y las posibles sanciones penales, fiscales y disciplinarias, en la que puedan incurrir en el ejercicio de la función pública, estos funcionarios corresponden al edificio del (CAM) Centro Administrativo Municipal de la alcaldía de Tuluá valle del cauca.

Este despacho disciplinario no solo se encarga en la recepción de quejas y de las investigaciones, también tiene un enfoque en la prevención de las conductas que puedan acarrear faltas disciplinarias.

Que en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la ley 1952 del 2019, Cuando se trate de hechos que contraríen en menor grado el orden administrativo al interior de cada dependencia sin afectar sustancialmente los deberes funcionales, el jefe inmediato adoptara las medidas correctivas pertinentes sin necesidad de acudir a formalismo procesal alguno. Dichas medidas no generaran antecedente disciplinario y se realiza con la finalidad de preservar el orden interno.

En aras de garantizar que los servidores públicos no Incurran en conductas que puedan generar faltas disciplinarias, esta oficina presento el proyecto No. 2024768340018 el cual se ejecutara por medio de cuatro actividades, entre las cuales encontramos la realización de capacitaciones enfocadas en la prevención de sanciones disciplinarias y otorgar el conocimiento suficiente a los servidores públicos de la administración municipal acerca del procedimiento disciplinario y sus consecuencias. Lo anterior Conforme al artículo 37 numeral 3 de la ley 1952 del 2019. El cual establece: "*Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:* numeral 3 *Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.*"

Teniendo en cuenta lo anterior es imperativo que los servidores públicos del edificio central administrativo municipal del (CAM) de la alcaldía de Tuluá (V), reciban capacitaciones enfocada en la prevención de las faltas que puedan originar sanciones disciplinarias de conformidad con lo establecido en la ley 1952 del 2019 (C.G.D) con énfasis sobre los delitos contra la administración pública las sanciones penales y fiscales.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	2.EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	IMPLEMENTAR MEDIDAS EN BUSCA DE LA COHERENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ENTIDADES EN INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, Y LA CLARA ORIENTACIÓN HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO DESDE EL CONTROL DE INSTRUCCIÓN
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - POLÍTICA 2. INTEGRIDAD
3.4 SECTOR	45 GOBIERNO TERRITORIAL
3.5 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
3.6 PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS CAPACITADAS
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	1.600
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340018
Nombre Proyecto	FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCIÓN Y LA RESPONSABILIDAD

	DISCIPLINARIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TULUÁ
No. Certificado De Registro De Proyectos	1584
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	30 de septiembre del 2024
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$ 20.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Realización de capacitaciones enfocadas en la prevención de sanciones disciplinarias como talleres, charlas, entre otras actividades que consten de entrega de material didáctico como cartillas o plegables para que los servidores públicos de la administración municipal conozcan del procedimiento disciplinario y sus consecuencias.
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	1900
Fecha	30 de septiembre del 2024
Valor	$ 20.000.000

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL (CAM) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, ENFOCADA EN LA PREVENCIÓN DE LAS FALTAS QUE PUEDAN ORIGINAR SANCIONES DISCIPLINARIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1952 DEL 2019 (C.G.D) CON ÉNFASIS SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA LAS SANCIONES PENALES Y FISCALES.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Realizar capacitaciones enfocada en la prevención de sanciones disciplinarias conforme a la normatividad de la ley 1952 del 2019, modificada por la ley 2094 del 2021 y las demás leyes concordantes al objeto del contrato, con énfasis en los delitos contra la administración pública y las sanciones penales, disciplinarias y fiscales que contenga los siguientes temas: 1. Capacitación enfocada en la prevención de las conductas que pueden ocasionar posibles faltas disciplinarias por parte de los **servidores públicos del (CAM)** de la alcaldía municipal de Tuluá, en razón a los deberes, las prohibiciones, las incompatibilidades, los impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses de conformidad a lo establecido por la ley 1952 del 2019, enfatizado en los delitos contra la administración pública derivados de la actividad en materia contractual, las posibles sanciones fiscales y penales en las que se puede incursionar por malas prácticas en la administración pública, esta capacitación debe de constar en la entrega de material didáctico, como cartillas, plegables entre otros. La capacitación se llevara a cabo en dos días, cada día se realizaran 2 jornadas compuesta de cuatro (4) sesiones de cuatro horas cada una, dispuesta para una asistencia mínima de 50 participantes para cada sesión, para un total de 200 funcionarios capacitados en las dos jornadas.	Jornadas de capacitación realizadas	Informe de contratista Registro fotográfico Control de asistencia

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla retención documental de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Investigación a todos los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de investigación, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligacior inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA
2		
3		
4		

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Investigación, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el personal requerido e idóneo que lleve el cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Oficina de Control Disciplinario Interno de investigación del municipio de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Para determinar el valor del presente proceso, se procedió a revisar los valores históricos que se encuentran publicados en el portal único de contratación. Una vez realizada la búsqueda en el SECOP II, se pudieron analizar los siguientes resultados:

No. De Contrato	Ciudad	Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
240.20.1.070	Tuluá, Valle del Cauca	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ SOBRE NORMATIVA DEL ACUERDO NO. CNSC - 20181000006176 DE 2018 Y USO DEL APLICATIVO EDL CNSC. Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS SOBRE ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY 2277 DE 2022 EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS	45 días	$ 52.000.000
240.20.1.025	Tuluá, Valle del Cauca	2022	CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACIÓN DIRIGIDA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TULUÁ SOBRE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL Y USO DEL APLICATIVO EDL DISPUESTO POR LA CNSC	15 días	$30.000.000
240.20.1.028	Tuluá, Valle del Cauca	2020	CONTRATACIÓN DIRECTA A TODO COSTO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO PARA LLEVAR A CABO CAPACITACION DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DIRIGIDA A 40 FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA LA VIGENCIA 2020	Un día	$28,000,000
CPS-016-2021	contraloría departamental del huila	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO TRES (3) CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL Y PRESENCIAL SOBRE ÉTICA, VALORES Y TRANSPARENCIA, CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO Y CONTRATACIÓN ESTATAL CON ÉNFASIS EN ESTUDIOS PREVIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, TEMA INCLUIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE 2021.	60 DIAS	$14.400.000,00
158-2021-MDN-UGG-DA	Bogotá Distrito	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN EN "NUEVO CÓDIGO GENERAL	5 (DIAS)	$ 11.000.000

	Capital de Bogotá COLOMBIA		DISCIPLINARIO", EN LA MODALIDAD DE CONGRESO, CON DESTINO A LOS PROFESIONALES QUE ADELANTAN LA SUSTANCIACIÓN INDAGACIÓN PRELIMINAR, INVESTIGACIÓN PRACTICA DE PRUEBAS Y FALLOS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FFMM Y DE POLICÍA.		

Bajo los parámetros históricos de contratación del Municipio de Tuluá, de las vigencias, 2020, 2021, 2022 y 2023, consistentes en Prestación de servicios profesionales para capacitar y teniendo en cuenta el estudio realizado en la cual se estima que el valor para llevar a cabo el objeto del presente proceso es por valor de **Dieciséis Millones Doscientos mil Pesos ($ 16.200.000) más IVA, para un total de Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Pesos ($ 19.278.000)**

VALOR Y FORMA DE PAGO

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **Dieciséis Millones Doscientos mil Pesos ($ 16.200.000) más IVA, para un total de Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Pesos ($ 19.278.000),** los cuales serán cancelados en un (1) pago, una vez finalice la ejecución del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos a la seguridad social por el contratista, previa presentación del informe del contratista con sus respectivos soportes de cumplimiento, con el visto bueno del Supervisor, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo a la normativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la firma de la aprobación en la plataforma del SECOP II, y hasta 10 días hábiles.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

El Municipio de Tuluá requiere persona natural o jurídica, que no esté incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, la persona que realice la capacitación deberá ser profesional en el área del derecho, especialista en derecho administrativo con experiencia en docencia.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en l cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:
Certificado de Existencia y Representación Legal
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
Registro Único Tributario
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría persona jurídica)
Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría persona jurídica))
Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
Pago de aportes de Seguridad Social integral y parafiscales
hoja de vida – Formato Persona Jurídica de la función pública
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría persona natural)
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría persona natural).
Certificado REDAM

9.2 Experiencia acreditar experiencia con realización al objeto del contrato

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No hacer las capacitaciones conforme al temario de las actividades	Afecta el cumplimiento de los términos legales por parte del Municipio de Tuluá, afectando negativamente la defensa judicial y tienen implicaciones legales como desacatos, disciplinarios, etc..	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos en la ejecución del contrato por demora en los pagos convenidos en el contrato.	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio de Tuluá, en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
2	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios por la modalidad de contratación directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, por lo tanto, el valor y la forma de pago le permiten al Municipio hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

N/A

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente

PROCESO RESPONSABLE	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INVESTIGACIÓN	
NOMBRE DE RESPONSABLE	JUAN SEBASTIAN RAIGOSA GUTIERREZ	FIRMA
CARGO	Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Investigación	
FECHA DE ESTUDIO	16 de octubre del 2024	
Transcriptor	JAMES ARTURO RESTREPO GAVIRIA	Vo. Bo.
Revisó	JUAN SEBASTIAN RAIGOSA GUTIERREZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	JAMES ARTURO RESTREPO GAVIRIA	Vo. Bo.